AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 45/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS TERMINADOS E INSUMOS PARA CAFETERÍA"
(Hoja 1 de 2).-

Asunción, 04 de junio de 2015

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 003/2015 de fecha 01 de junio de 2015 elevando, a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para la adquisición de "Productos terminados e Insumos para Cafetería", con ID. N° 290.841, presentado en fecha 03 de junio de 2015.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5)NORMATIVA LEGAL APLICABLE; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que según el referido dictamen sólo presentó oferta la firma LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES.-

Que de esta manera el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de la única oferta presentada conforme a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; verificándose que la misma se ha ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se prosiguió con la evaluación a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales y especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida. En ese sentido por Nota AFD/COM. EVALUACION Nº 016/2015 de fecha 12 de mayo de 2015 se solicitó a la citada firma la presentación de documentaciones, las cuales no fueron remitidas por el oferente, por lo que la oferta presentada por la firma LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES fue rechazada por el Comité de Evaluación de Ofertas.-

Que, el referido Comité recomendó, declarar desierto el llamado a Contratación Directa para la adquisición de "Productos terminados e Insumos para Cafetería", conforme a lo establecido en el Artículo 30º, inc. b), de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."*.-

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo recomendado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa para la adquisición de "Productos terminados e Insumos para Cafetería" con ID. N° 290.841, conforme a lo dispuesto en el Art. 30º, inc. b), de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Sandra Leticia Benítez R.
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 45/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS TERMINADOS E INSUMOS PARA CAFETERÍA"
(Hoja 2 de 2).-

Art. 2º.- **Autorizar el inicio de un nuevo llamado para la adquisición de "Productos terminados e Insumos para Cafetería".-**

Art. 3º.- **Comunicar a quienes corresponda.**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Sandra Leticia Benítez R.
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL